

Categoría	Retribución total — Diario
Obreros:	
Oficial primero Confitero	416
Oficial segundo Confitero	406
Cerrador	395
Escaldador	395
Fogonero	395
Cocedor	395
Soldador	395
Ayudante de más de dieciocho años	395
Cámaras frigoríficas:	
Maquinista de primera	406
Maquinista de segunda	406
Ayudante	395
Oficios auxiliares:	
Oficial primero	416
Oficial segundo	406
Ayudante	395
Tonelero constructor	416
Aprendiz	310
Peonaje:	
Peón especializado	395
Peón	395
Pinche	310
Mujeres:	
Encargada de Sección de Conservas	445
Subencargada de Sección Conservas	406
Cerradora manual	395
Escaldadora manual	395
Soldadora manual	395
Cerradora semiautomática	395
Cizalladora	395

Categoría	Retribución total — Diario
Estampadora	395
Soldadora automática	395
Engomadora	395
Sirvienta de máquinas	395
Ayudanta	310
Ayudanta de más de dieciocho años	395
Auxiliar femenino	395
Pincha	310

15805

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo Sindical Nacional para la Industria Textil Algodonera.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del Convenio Colectivo Sindical Nacional para la Industria Textil Algodonera, aprobado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 7 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 130, de 31 de mayo de 1976), se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 10441, en la segunda línea del artículo 28, dice «clasificación», cuando en realidad debe decir «y calificación».

En la página 10442, en la antepenúltima línea del párrafo 3.º del artículo 34 y continuando en la penúltima, dice «determinó», cuando en realidad debe decir «determine».

En la página 10442, en la tercera línea del artículo 42 y continuando en la cuarta, dice «abonará», cuando en realidad la locución completa debe ser «se abonará».

En la página 10443, en la Tabla de Retribuciones correspondientes al año 1976. Personal con retribución diaria. Nivel «B» y en su última columna, figura la cifra «798», cuando en realidad debe ser «708».

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

15806 *ORDEN de 23 de julio de 1976 por la que se nombra a don José Leyva Martínez funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado.*

Ilmos. Sres.: Vista la instancia de fecha 17 de mayo último que don José Leyva Martínez, Secretario que fue de Jurados Mixtos, eleva al excelentísimo señor Ministro de Trabajo solicitando se disponga su reingreso al servicio activo;

Visto el informe emitido por el Servicio Central de Personal y la Oficialía Mayor de dicho Departamento ministerial; Resultando que de los antecedentes que obran en el expediente personal del interesado se desprende lo siguiente:

Que don José Leyva Martínez fue nombrado por Orden de 27 de marzo de 1934, previo concurso, Secretario del Jurado Mixto de Trabajo Rural de Granada, siendo confirmado en propiedad por la de 18 de agosto siguiente, con la efectividad de 1.º de julio de dicho año, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1.º del Decreto fecha 14 del propio mes y año y en la Ley de Presupuestos entonces vigentes;

Que en 12 de abril de 1938 fue separado de su cargo por considerársele incurso en el Decreto 108 de la Junta Técnica

del Estado y al promulgarse la Ley de Depuración de 10 de febrero de 1939, solicitó la revisión de su expediente, la cual fue resuelta por Orden de 15 de noviembre de 1940, en el sentido de dejar sin efecto la separación del servicio, pero imponiéndole la sanción de traslado forzoso con prohibición de solicitar cargos vacantes durante cinco años;

Que con fecha 2 de agosto de 1941 pidió se diese cumplimiento a la mencionada Orden de 15 de noviembre de 1940, sin que se dictase resolución alguna;

Resultando que declarado su reingreso, al dejarse sin efecto la resolución de depuración, dicho reingreso no llegó a efectuarse por causas imputables a la Administración, como se reconoce expresamente en el escrito del Ministerio de Trabajo de 21 de junio pasado;

Resultando que, según se deduce de dicho escrito, le habría correspondido integrarse en la Escala Técnica del Cuerpo Técnico-Administrativo del antes mencionado Departamento ministerial.

Vistos las Leyes 3357/1975, de 5 de diciembre; de indulto, de 10 de febrero de 1939, de responsabilidad política y la de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964; Decretos de 11 de julio de 1934, 16 de julio de 1935, 13 de agosto de 1940 y demás disposiciones aplicables;

Considerando que el peticionario, de no haber sido separado del servicio le habría correspondido la integración en la Escala Técnica del Cuerpo Técnico-Administrativo del Minis-

terio de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 13 de agosto de 1940;

Considerando que al no haber sido integrado en dicho Cuerpo, por causas ajenas a su voluntad, debe considerarse que se mantiene su situación de separado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero de 1939;

Considerando que el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, en su artículo 1.º dispone que «las sanciones administrativas adoptadas de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939 de responsabilidad política, se declaran revisadas de oficio y, en consecuencia, anulados sus efectos»;

Que en aplicación de dicho precepto legal al interesado le corresponde la integración en el Cuerpo General Técnico de Administración Civil como procedente de la Escala Técnica del Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de Trabajo y encontrarse en posesión del título de Licenciado en Derecho, expedido en Madrid a 1 de marzo de 1948, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Decreto 315/1964, de 7 de febrero (Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado);

En virtud de lo expuesto,

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien disponer que don José Leyva Martínez sea integrado y, en consecuencia, nombrado funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, asignándole el primer número de Registro de Personal correlativo disponible en el Cuerpo con la antigüedad de 29 de marzo de 1941, reconociéndosele como años de servicios prestados y a los efectos de cómputo de trienios, con efectividad de 1.º de julio de 1934, toda vez que fue nombrado por Orden de 27 de marzo de 1934, previo concurso, Secretario del Jurado Mixto de Trabajo Rural de Granada, siendo confirmado en propiedad por la de 18 de agosto siguiente, con la efectividad antes mencionada, y a partir de esta fecha, 1 de julio de 1934, se le reconocerán como servicios prestados, a los efectos de liquidación de trienios, hasta su toma de posesión por reingreso al servicio activo en el Cuerpo General Técnico de la Administración del Estado, ya que el interesado acredita encontrarse en posesión del título de Licenciado en Derecho.

Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 23 de julio de 1976.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, Sabino Fernández Campo.

Ilmos. Sres.: Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

MINISTERIO DE JUSTICIA

15807 REAL DECRETO 1971/1976, de 16 de julio, por el que se acuerdan los nombramientos de los Magistrados que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo veintiséis del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, y como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de diecinueve de junio de mil novecientos setenta y seis, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Uno.—Don Víctor Manuel Sanz Pérez, magistrado que sirve el Juzgado de Instrucción número dos de Las Palmas, pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de la misma capital, vacante por traslación de don Marcelino Barreras Pereira.

Dos.—Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Palencia, pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Valladolid, vacante por traslación de don Nicolás Martín Ferreras.

Tres.—Don Luis Figueiras Dacal, Magistrado que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Alicante, pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de la misma capital, vacante por traslación de don Juan José Mari Castelló-Tárrega.

Cuatro.—Don José María Gómez-Pantoja y Gómez, Magistrado que sirve el Juzgado de Primera Instancia número uno de Bilbao, pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Segovia, vacante por traslación de don José Antonio de la Campa Cano.

Cinco.—En vacante económica producida por fallecimiento de don Francisco Vives Trevilla, y con antigüedad de dos de febrero de mil novecientos setenta y seis, se promueve a la categoría de Magistrado a don Elías Dávila Lorenzo, Juez de Primera Instancia e Instrucción que sirve el Juzgado de Alcázar de San Juan, el cual pasará a desempeñar la plaza de Juez de Instrucción número uno de San Sebastián, vacante por traslación de don Adolfo Fernández Oubiña.

Seis.—Se declaran desiertos, por falta de peticionarios, los demás destinos de Magistrados relacionados en la convocatoria del concurso de referencia.

Dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

15808 REAL DECRETO 1972/1976, de 16 de julio, por el que se nombra Magistrado de lo Contencioso-administrativo adscrito permanentemente a dicha jurisdicción a don Jaime Rouanet Moscardó.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis, y de conformidad con lo establecido en los artículos diecisiete, veintiséis y treinta y dos del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y demás preceptos reguladores de la citada carrera,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Las Palmas a don Jaime Rouanet Moscardó, que figura con el número cinco en la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones a Magistrados de lo Contencioso-Administrativo convocadas por Orden de tres de enero de mil novecientos setenta y cinco, cuyo funcionario, por la posesión en dicho cargo quedará integrado en la categoría de Magistrado y permanentemente adscrito a la jurisdicción contencioso-administrativa en la forma y condiciones que señala el artículo diecisiete del Reglamento anteriormente citado, conservando los derechos que le correspondan en su carrera de origen, en la que figurará como supernumerario.

Dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

15809 REAL DECRETO 1973/1976, de 16 de julio, por el que se nombra Magistrado de lo Contencioso-administrativo adscrito permanentemente a dicha jurisdicción a don Ramón Trillo Torres.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis, y de conformidad con lo establecido en los artículos diecisiete, veintiséis y treinta y dos del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y demás preceptos reguladores de la citada carrera,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, vacante por excedencia voluntaria de don Antonio Hierro Echevarría, a don Ramón Trillo Torres, que figura con el número tres en la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones a Magistrados de lo Contencioso-Administrativo convocadas por Orden de tres de enero de mil novecientos setenta y cinco, cuyo funcionario por la posesión en dicho cargo quedará integrado en la categoría de Magistrado y permanentemente adscrito a la jurisdicción contencioso-administrativa en la forma y condiciones que señala el artículo diecisiete del Reglamento anteriormente citado, conservando los derechos que le correspondan en su carrera de origen, en la que figurará como supernumerario.

Dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

15810 REAL DECRETO 1974/1976, de 16 de julio, por el que se nombra Magistrado de lo Contencioso-administrativo adscrito permanentemente a dicha jurisdicción a don Ricardo Enriquez Sancho.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis, y de conformidad con lo